

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA
INTERNACIONALIZACION DE LAS GALERIAS DE ARTE

EXTRACTO ORDEN CLT/903/2025, DE 6 DE AGOSTO DE 2025

MINISTERIO DE CULTURA

BOE Nº 193 DE 12 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO

Concesión de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la internacionalización de las galerías de arte.

Las ayudas convocadas por la presente convocatoria están destinadas a financiar la asistencia de galerías de arte a ferias en el extranjero, con el objetivo de contribuir a un mayor conocimiento del arte español en todo el mundo.

La actividad subvencionable deberá llevarse a cabo entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2026.

BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas las entidades o persona físicas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que realicen las actividades a las que se refiere el apartado anterior.

Quedan excluidas:

- Las entidades que integran el Sector Público.
- Los consorcios, mancomunidades u otras personificaciones públicas constituidas mayoritariamente por Administraciones Públicas.
- Las entidades sin ánimo de lucro.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas.
- Las sociedades civiles.
- Las comunidades de bienes.
- Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica.

No podrán obtener la condición de entidad o persona beneficiaria aquellas en que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos directamente relacionados y estrictamente necesarios con la realización del proyecto objeto de la ayuda y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad al 30 de junio de 2026.

Están incluidos los siguientes gastos:

- Acreditación, alquiler y montaje del stand de la feria.
- Transporte, seguro y embalaje de obras.
- Otros gastos directamente relacionados con la participación de la galería en la feria, incluidos los de las publicaciones de carácter gratuito.
- Gastos de viajes y estancias, incluidos los de los artistas representados.

La emisión de los justificantes de gasto tendrá como fecha límite el 30 de abril de 2026.

Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable que supongan un incremento de patrimonio para el beneficiario, aun estando directamente relacionados con la realización, desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.
- Los de funcionamiento ordinario, de gestión y administración, tales como agua, energía eléctrica, gastos de gestión, etc.).
- Los protocolarios y de representación.
- Los gastos financieros, de amortización o por tributos.
- Los pagos de cuotas, ordinarias o extraordinarias, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Gastos de alquiler y mantenimiento, incluyendo espacios de trabajo o estudio habitual.
- Los honorarios del personal de la galería o entidad correspondiente.
- Gastos de edición de catálogos y material impreso de la galería o entidad que no sean gratuitos.

PRESUPUESTO

700.000 €

CUANTIA DE LA SUBVENCION

Ayuda máxima: 50.000 €

Financiación máxima: 80%

Se financiará un máximo de una feria por solicitante.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Sede electrónica del Ministerio de Cultura: <https://cultura.sede.gob.es/>

PLAZO DE SOLICITUD

3 de septiembre de 2025.

CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO	MAXIMO PUNTOS
Número de ferias nacionales o internacionales a las que asistió la galería en 2023 y 2024	10
Proyectos expositivos, en los que haya participado al menos un artista de nacionalidad española	5
Proyección internacional y repercusión de la feria	5
Más de 20 países participantes en la feria	5
Entre 19 y 15 países participantes en la feria	4
Entre 14 y 10 países participantes en la feria	3
Entre 9 y 5 países participantes en la feria	2
Menos de 5 países participantes en la feria	1
Alcance y proyección nacional de la actividad o proyecto	5
100 % de artistas españoles	5
Entre un 99,99 % y un 75 %	4
Entre un 74,99 % y un 50 %	3
Entre un 49,99 % y un 25 %	2
Entre un 24,99 y un 1 %	1
Número de creadoras de nacionalidad española presentadas por la galería	3
Entre un 100 % y un 75 % de creadoras	3
Entre un 74,99 % y un 50 % de creadoras	2
Entre un 49,99 % y un 1 %	1
Línea editorial de la galería y difusión de sus artistas a través de publicaciones en soporte digital o papel	1
Propuestas de galerías ubicadas o con artistas residentes en municipios afectados por la DANA (28 de octubre y 4 de noviembre de 2024)	1
TOTAL	30

Si dos o más proyectos obtuvieran idéntica puntuación, el empate se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la puntuación más alta en el criterio de valoración 3. En el caso de que se mantenga el empate, tendrá prioridad la puntuación en el criterio 4. Si persistiera el empate, la prioridad las establecería la mayor puntuación en el criterio 5 y 6